

16/03/2024

ECONOMIST & JURIST



Sergio López Ejarque

Socio Responsable del Departamento de Litigación y Arbitraje en AGM Abogados



Elena Torrell Belzach

Abogada área Litigación y Arbitraje



El resurgir del “cártel de camiones”: Sentencia del TJUE

La Sentencia dictada por la Sala Décima del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de fecha 1 de febrero de 2024 ha resuelto el **recurso de casación interpuesto por Scania AB, Scania CV AB y Scania Deutschland GmbH** (“Grupo Scania”) contra la decisión de la Comisión [C (2017) 6467] de fecha 27 de septiembre de 2017 (Asunto AT. 39824). Esta Sentencia supone, sin lugar a dudas, un nuevo resurgir respecto del llamado -y por todos conocido a estas alturas- “**cártel de camiones**”.

Lo anterior es, no solo porque los compradores que adquirieron un camión del Grupo Scania van a poder ejercitar una de las llamadas **acciones “follow on” contra la fabricante**, sino porque todos aquellos compradores que habían visto prescrita su acción desde el 6 de abril de 2022, tienen una nueva oportunidad para **reclamar el sobreprecio que soportaron por la adquisición de sus camiones** en las fechas comprendidas entre el 17/01/1997 y el 18/01/2011 respecto de las empresas Volvo-Renault, Daimler-Mercedes, Iveco, DAF y MAN, al Grupo Scania.

Y se puede afirmar lo anterior, principalmente, por dos motivos:

- En primer lugar, porque la Sentencia del TJUE de 1 de febrero de 2024 ha sido **dictada con posterioridad al plazo de transposición de la Directiva 2014/104/UE** (Directiva de Daños) y, por lo tanto, es necesario atenerse a lo dispue ...